



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 18001/2010
Córdoba, 24 de Junio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el alumno **MARTEARENA Javier Federico, D.N.I. N° 32.347.255, Matrícula N° 200652404**, de la Carrera Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica en la que solicita las equivalencias de las asignaturas QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, ANATOMÍA DESCRIPTIVA NORMAL, QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA, FISIOLOGÍA y EDUCACIÓN SANITARIA con similares cursadas y aprobadas en la Carrera de Medicina, Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 18 el alumno MARTEARENA Javier Federico, adjunta Certificado de materias rendidas, fotocopia de la Libreta de Trabajos Prácticos y Programa, de la Carrera de Medicina (U.N.C.);

- Que, del informe del Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, se desprende que corresponde dar por aprobada las equivalencias de las asignaturas ANATOMÍA DESCRIPTIVA (aprobada con 4 puntos), QUÍMICA BIOLÓGICA (aprobada con 8 puntos), FISIOLOGÍA HUMANA (aprobada con 5 puntos) y EDUCACIÓN SANITARIA (aprobada con 9 puntos) para la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, que cursa el alumno en cuestión (fojas 19);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaria Académica de esta Facultad, Prof. Lic. Marcela Rivarola (fojas 20);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 08/06/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

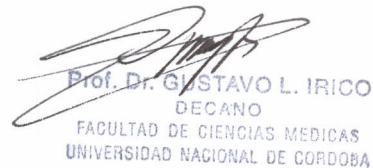
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar al alumno de la Escuela de Tecnología Médica **MARTEARENA Javier Federico, D.N.I. N° 32.347.255, Matrícula N° 200652404**, las equivalencias de las asignaturas ANATOMÍA DESCRIPTIVA (aprobada con 4 puntos), QUÍMICA BIOLÓGICA (aprobada con 8 puntos), FISIOLOGÍA HUMANA (aprobada con 5 puntos) y EDUCACIÓN SANITARIA (aprobada con 9 puntos) de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, con similares cursadas y aprobadas en la Carrera de Medicina, Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz



419